

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear nueve unidades escolares en Australia, que empezarán a funcionar a partir del 1 de septiembre próximo.

Segundo.—La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación le corresponda, así como los complementos del Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigna a los Profesores se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda a los mismos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, de Personal y Subdirector general de Educación en el Exterior.

25882 ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 25 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe F. Danus Alarma.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe F. Danus Alarma, contra resolución de este Departamento, cómputo de servicios a efecto de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando este recurso debemos anular como anulamos la denegación presunta de la solicitud presentada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis al Ministerio de Educación y Ciencia por doña Guadalupe F. Danus Alarma para que se le computase en el Cuerpo de Profesores de EGB el tiempo servido entre el trece de julio de mil novecientos treinta y siete y uno de marzo de mil novecientos cuarenta, a efecto de trienios, y se le practicara liquidación por el tiempo no computado, cuyo acto denegatorio presunto dejamos sin efecto, por no conformarse al Ordenamiento Jurídico, y en su lugar, disponemos el reconocimiento de ese tiempo a efecto de antigüedad para trienios, si bien, con efectos económicos para cobro de diferencias a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25883 ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en 17 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Rullán Casanella.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Rullán Casanella, contra resolución de este Departamento sobre reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en fecha 17 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan López Gaya, en nombre y representación de doña Margarita Rullán Casanella, contra la resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno y contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado, que deniega a la recurrente el cómputo a efectos de trienios, del tiempo transcurrido entre el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos y el trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25884 ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 8 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Bruño»

1. Libros del alumno:

- «Ria». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Tercero. 479 pesetas.
- «Cala». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Cuarto. 471 pesetas.
- «Dique». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Quinto. 472 pesetas.
- «Arrecife». Lengua Castellana. Fernando Carratalá, Domingo Carrata. Ciclo Medio. Quinto. 606 pesetas.
- «Escollera». Lengua Castellana. Pilar Cerón, Fernando Carratalá. Ciclo Medio. Tercero. 606 pesetas.
- «Bahía». Lengua Castellana. Fernando Carratalá, Domingo Carrata. Ciclo Medio. Cuarto. 630 pesetas.
- «Muelle». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Tercero. 587 pesetas.
- «Estuario». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Cuarto. 514 pesetas.
- «Bada». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Quinto. 594 pesetas.
- «De fiesta con Jesús». Religión y Moral Católicas. Alipio Rozas. Ciclo Medio. Tercero. 351 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

- «De fiesta con Jesús». Religión y Moral Católicas. Alipio Rozas. Ciclo Medio. Tercero. 710 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

- «Así somos, así vivimos». 3.º. Ciencias de la Naturaleza. Angel Bernardos Sanz y otros. Ciclo Medio. Tercero. 453 pesetas.
- «Así como, así vivimos». 4.º. Ciencias de la Naturaleza. Angel Bernardos Sanz y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 449 pesetas.
- «Así somos, así vivimos». 5.º. Ciencias de la Naturaleza. Eloy Solórzano Lancha y otros. Ciclo Medio. Quinto. 474 pesetas.
- «Aula de las palabras». 3. EGB. Lengua Castellana. José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Tercero. 425 pesetas.
- «Aula de las palabras». 4. EGB. Lengua Castellana. José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 427 pesetas.
- «Aula de las palabras». 5. EGB. Lengua Castellana. José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Quinto. 477 pesetas.
- «Experiencias matemáticas». 3. EGB. María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Tercero. 510 pesetas.
- «Experiencias matemáticas». 4. EGB. María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 486 pesetas.
- «Experiencias matemáticas». 5. EGB. María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Quinto. 510 pesetas.
- «Mira a tu alrededor». 3. EGB. Ciencias Sociales. María Pilar Pérez y otros. Ciclo Medio. Tercero. 461 pesetas.